



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000281 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 03 AGO 2023

VISTO:

La Solicitud de Licencia N°01-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-MAYF, de fecha 06 de junio del 2023, Informe N°149-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 13 de junio del 2023, sobre Licencia por Paternidad; y,

CONSIDERANDO:

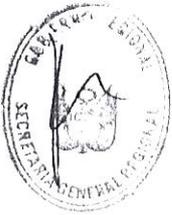
Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios y la Ley N°30807 que modifica la Ley N°29409 - Ley que considera el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Administración Pública y Privada, en su Artículo 2°, inciso 2.1 en la amplia la Licencia de Cuatro (04) días hábiles a Diez (10) días calendarios consecutivos.

Que, el artículo 37° y 42° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, otorga a los trabajadores nombrados y contratados licencia por maternidad y paternidad.

Que mediante, Solicitud de Licencia N°01-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OTI-MAYF, de fecha 06 de junio del 2023, el Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 - por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de la Sede del Gobierno Regional Tumbes don MARCO ANTONIO YARLEQUE FLORES, solicita Licencia por Paternidad computados de acuerdo a normatividad vigente desde el alta del nacimiento de su menor hija fecha 06 de junio del 2023.

Que, mediante Informe N°149-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 13 de junio del 2023, el Jefe del Área de Bienestar Social y Capacitación del Gobierno Regional Tumbes, informa que de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente solicita otorgar Licencia por Paternidad al Trabajador contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057 - CAS, MARCO ANTONIO YARLEQUE FLORES, a partir del 06 de junio del 2023 hasta el 15 de junio del 2023.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000281 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 03 AGO 2023

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento del permiso por paternidad con goce de haber, fueron proporcionados, por lo que; resulta de aplicación en el presente acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17°. - eficacia anticipada del acto administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° C04-2019-JUS.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N°003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N°000058-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONE, Autorizar, en vías de Regularización y eficacia anticipada, Licencia por Paternidad a partir del 06 de junio del 2023 hasta el 15 de junio del 2023; al Trabajador Don: MARCO ANTONIO YARLEQUE FLORES, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Trabajador Don: MARCO ANTONIO YARLEQUE FLORES y las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


MAG. CPC. JUAN LUIS SANCHEZ OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL

